



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1048**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Gases de Occidente E.S.P.
Demandado (s) : Francy Milena Vásquez Foronda
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00092-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de renuncia al poder que antecede (visible a folio 105), y como quiera que a la misma se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, acepta la renuncia que, al poder conferido por el Gases de Occidente E.S.P. hace el abogado Jaime Suarez Escamilla, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado. Requerir a Gases de Occidente E.S.P. para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cdbef37d711ddb1bd1431918afcaffc5970bcf297a168287c1ef785f18582d2

Documento generado en 28/04/2022 03:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>